DILIGENCIA RECTIFICATIVA RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE

DILIGENCIA para hacer constar que se ha detectado error material en la resolución de inicio del expediente de contratación CONTR 2024 994148 denominado 00236/ISE/2024/CO OBRA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL VALLADO DE CERRAMIENTO DEL IES PROFESOR TIERNO GALVÁN, LA RAMBLA (CÓRDOBA) firmada con fecha 23 de octubre de 2024. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

En el cuadro de texto inicial, que contiene los datos básicos del expediente, donde dice:

EXPEDIENTE: CONTR 2024 994148
OBJETO: 00236/ISE/2024/CO OBRA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL VALLADO DE CERRAMIENTO DEL IES PROFESOR TIERNO GALVÁN, LA RAMBLA (CÓRDOBA)
CÓDIGO DEL CENTRO: 14006345
NOMBRE DEL CENTRO: IES PROFESOR TIERNO GALVÁN
LOCALIDAD: LA RAMBLA (CÓRDOBA)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 54.958,83 **€**
IMPORTE DEL IVA: 11.541,35 €
TOTAL IMPORTE: 66.500,18 euros.
VALOR ESTIMADO: 60.454,71 **€**.]

Debe decir:

EXPEDIENTE: CONTR 2024 994148
OBJETO: 00236/ISE/2024/CO OBRA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL VALLADO DE CERRAMIENTO DEL IES PROFESOR TIERNO GALVÁN, LA RAMBLA (CÓRDOBA)
CÓDIGO DEL CENTRO: 14006345
NOMBRE DEL CENTRO: IES PROFESOR TIERNO GALVÁN
LOCALIDAD: LA RAMBLA (CÓRDOBA)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 54.958,83 **€**
IMPORTE DEL IVA: 11.541,35 €
TOTAL IMPORTE: 66.500,18 euros.
VALOR ESTIMADO: 60.454,71 **€**.]

Asimismo, en el párrafo tercero de la página 1 del documento, donde dice:

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

Debe decir:

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa y diligencia rectificativa de la misma de fecha 21 de enero de 2025 obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 6 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

En el resuelvo PRIMERO, párrafo noveno, donde dice:

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/184). *Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024*, de conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 17 de septiembre de 2024 y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de obras por la Agencia Publica emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 12 de agosto de 2024 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

Debe decir:

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/184). *Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024*, de conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 17 de septiembre de 2024 y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de obras por la Agencia Publica emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 12 de agosto de 2024 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

En el resuelvo TERCERO párrafo primero, donde dice:

Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 de euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento

adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Debe decir:

Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartado 6, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 80.000,00 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

En el ANEXO I, apartado 4ª – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, donde dice:

ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIOCON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Debe decir:

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EL GERENTE PROVINCIAL DE CÓRDOBA